

Santiago, 25 de enero de 2017

Nº 14 /

Planta Llay - Llay
El Porvenir 626, Llay - Llay
Teléfono: (56 - 34) 494 637
Fax: (56 - 34) 494 502

Inscripción Registro de Valores N°61

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Aprobación de Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio de la Sociedad, informo a usted que en sesión de Directorio efectuada el día de ayer, se aprobó la actualización de la Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de Cristalerías de Chile S.A., la que se adjunta.

Esta política se encontrará a disposición de los accionistas de la Sociedad en las oficinas sociales y en el Sitio de Internet de la Sociedad www.cristalchile.cl, de conformidad con lo señalado en la letra b) del artículo 147 de la ley 18.016.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente a usted,

p.p. CRISTALERIAS DE CHILE S.A.



Eduardo Carvallo Infante
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Archivo
Adj.: Lo indicado
ECI/atw.

**Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de
Cristalerías de Chile S.A.**

A. Para ser incluida en esta política, una operación no sólo tiene que ser habitual, sino que el carácter ordinario de la misma ha de ser funcional al giro de la sociedad, esto es:

- a) El desarrollo y explotación de uno o más establecimientos industriales del ramo de envases, vajilla, contenedores, empaques y similares, sean éstos de vidrio, cristal, cartón, plástico u otros materiales susceptibles de ser utilizados para tales fines, incluyendo el embotellado y envasado;
- b) la elaboración de vidrios y cristales en todas sus formas, aplicaciones y características;
- c) la exportación, importación y comercialización de productos y materias primas relacionadas con las actividades precedentes; y
- d) la inversión y/o explotación directa o indirecta en actividades navieras, agrícolas, vitivinícolas, agroindustriales, forestales, pesqueras, mineras, químico industriales, de la construcción, de turismo, de medios de transporte, de bienes de consumo masivo, de medios de comunicación, exportaciones y la producción de electricidad y actividades complementarias. Asimismo podrá realizar actividades sanitarias; e inmobiliarias, especialmente, aquellas que consistan en dar y/o tomar en arrendamiento y, en general, cualquier otra forma de cesión del uso o goce temporal, de inmuebles amoblados o sin amoblar. Asimismo podrá efectuar compraventa de acciones.

B. En consideración a lo anterior, el directorio de Cristalerías de Chile S.A. establece que las siguientes operaciones son habituales y ordinarias en consideración al giro social:

- 1) La adquisición de vidrio, cristal, cartón, plástico y toda clase de insumos que se requieran para fabricar los productos indicados en los literales a) y b) del párrafo A anterior;
- 2) La venta de envases, vajilla, contenedores, empaques y similares, así como de toda clase de vidrios, sea que tales productos se encuentren terminados o no;
- 3) La contratación de energía eléctrica y toda clase de hidrocarburos y combustibles, y de todos los servicios domiciliarios que pudieren requerirse para el adecuado funcionamiento de sus establecimientos industriales, comerciales y oficinas;
- 4) La celebración de contratos de transporte terrestre, aéreo y marítimo, y de fletamiento;

- 5) La contratación de toda clase de seguros; y servicios afines al giro social.
 - 6) Las operaciones efectuadas en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, así como la apertura de nuevas cuentas y la inversión de dineros sociales en instrumentos financieros;
 - 7) La celebración de contratos de derivados;
 - 8) Las operaciones de cambios internacionales, de exportación y de importación;
 - 9) Dar y/o tomar en arrendamiento bienes inmuebles;
 - 10) La contratación de publicidad en cualquier medio de comunicación social;
 - 11) La explotación del rubro embotellado y envasado; y
 - 12) La producción de electricidad y actividades complementarias.
- C. Atendido lo expuesto en el literal precedente, y en consideración a las actividades de la sociedad en el año anterior, se consideran desde ya como operaciones habituales con partes relacionadas para el año 2017 (los montos incluyen los impuestos de la transacción), a título meramente ejemplar:
- 1) Venta de botellas, embalajes y cobro de fletes a Sociedad Anónima Viña Santa Rita, por un monto aproximado de M\$ 18.000.000;
 - 2) Venta de botellas, embalajes y cobro de fletes a Viña Los Vascos, por un monto aproximado de M\$ 1.400.000;
 - 3) Venta de botellas, embalajes y cobro de fletes a Viñedos Emiliana S.A., por un monto aproximado de M\$ 2.100.000;
 - 4) Venta de botellas a Viña Doña Paula S.A., por un monto aproximado de M\$390.000;
 - 5) Ventas a Rayén Curá S.A.I.C., por un monto aproximado de M\$ 210.000;
 - 6) Venta de botellas, embalajes y cobro de fletes a Olivos del Sur S.A., por un monto aproximado de M\$ 1.450.000;
 - 7) Venta de botellas, embalajes y cobro de fletes a Embotelladora de Aguas Jahuel S.A., por un monto aproximado de M\$ 120.000;
 - 8) Contratación de fletes marítimos con Compañía Sud Americana de Vapores S.A., por un monto aproximado de M\$ 100.000;

- 9) Contratación de publicidad con Ediciones Financieras S.A., por un monto aproximado de M\$ 15.000;
- 10) Contratación de servicios con Servicios y Consultorías Hendaya S.A., por un monto aproximado de M\$ 700.000;
- 11) Contratación de servicios con Servicios Compartidos Ticel Ltda., por un monto aproximado de M\$ 600.000;
- 12) Dar en arrendamiento oficinas a Servicios Compartidos Ticel Ltda., por un monto aproximado de M\$ 80.000;
- 13) Venta de botellas, embalajes y otros servicios a Embotelladora Andina S.A., por un monto aproximado de M\$ 3.400.000;
- 14) Venta de botellas y embalajes a Comercializadora Novaverde S.A. por un monto aproximado de M\$ 400.000;
- 15) Operaciones financieras que incluyen tomar depósitos a plazo y/o operaciones de cobertura de moneda extranjera con Banco BBVA por un monto aproximado de MUSD 45.000.

D. En todo caso, las operaciones habituales definidas en esta política que celebre la sociedad con partes relacionadas no estarán, en ningún caso, exentas de los requisitos materiales exigidos por el artículo 147 de la ley 18.046, esto es:

- i. Tener por objeto contribuir al interés social; y
- ii. Ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.